

DECRETO N° 1889

NEUQUEN; 20 DIC 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4349, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07/12/89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se autoriza la habilitación provisoria y por el término de dos (2) años, el funcionamiento de una oficina de servicio de vigilancia a favor del Sr. RODOLFO PILQUIVAN, L.E.N° // 7.200.972 en el local ubicado en calle Río Diamante N° 455 del barrio Provincias Unidas de esta ciudad, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631);

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, con forma a lo normado por el Artículo 144°), Inciso 2, de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

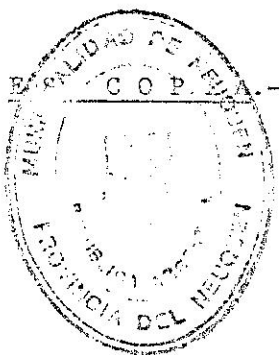
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N°4349, sancionada por el /  
- - - - - Honorable Concejo Deliberante con fecha 07/12/89; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios  
- - - - - General , de Gobierno y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-



*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y OBRAS PÚBLICAS  
NEUQUEN, 20 DE DICIEMBRE DE 1989

FDO) BALDA  
ACUÑA  
ANDION  
IRIARTE.-